

Aldea María Luisa 31 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de visación de PLANO DE MENSURA DE PARCELA presentada por el Ingeniero Agrimensor Alexis Daniel HABERKORN Matrícula n° 24.814 domiciliado en Mitre 282 de la localidad de DIAMANTE, Entre Ríos.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la presentación de los planos de mensura de propiedad de Agustín HOFSTETTER (55%) y de Aldo Amílcar HOFSTETTER (45%);

Que el dominio está inscripto en el tomo 48 Folio 1532 Matricula 13.923

Que cuya partida provincial es 245.043-245.044-36.907 de las parcelas:

Que los lotes referidos son:

- a- Lote N° 1: Ejido de Aldea María Luisa S/N (lote interno);
- b- Lote N° 2: Ejido de Aldea María Luisa S/N (lote interno);
- c- Lote N° 3: Ejido de Aldea María Luisa S/N (camino vecinal);

Que las parcelas están ubicados en el Ejido de la Municipalidad de Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos.-

Que la ordenanza n° 06/2019 en su artículo 7° establece que dependerá de la Secretaría de Gobierno —entre otras- el área catastro.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ALDEA MARIA LUISA

RESOLVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición efectuada por el Sr. Alexis Daniel HABERKORN, y vícese los planos de mensura de titularidad de Agustín HOFSTETTER Y Aldo Amílcar HOFSTETTER

ARTICULO 2°: Dispónese que la misma será sin cargo, por motivo de no contar la Municipalidad con reglamentación vigente que establezca tanto la base imponible, como tampoco la cuantificación de la tasa;

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese, tómese conocimiento de las áreas Municipales correspondientes, cumplido ARCHIVESE.-